ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

RECIBIDO
2 6 FEB 2025
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

RECIBO
0 3 MAR 2025
SECRETARIA
☐A.M ☐P.M.

DECRETO ALCALDIA Nº 1903 /
LA LIGUA, 2 1 FEB 2025

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. Ley de Rentas Municipales, D.L. N° 3.063/79 y sus modificaciones.
3. La resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. Decreto Supremo 484/80, del ministerio del interior que reglamenta el Artículo 23 y siguiente de la Ley de Rentas.
5. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
6. Decreto Alcaldicio N° 9697/2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
7. Los antecedentes presentados sobre el trámite de solicitud de otorgamiento de Patente Comercial del contribuyente Sres. Farmacia y Perfumería Puquen Spa.

CONSIDERANDO:

De acuerdo a los antecedentes presentados sobre el trámite de Patente Comercial del contribuyente Sres. Farmacia y Perfumería Puquen Spa, verificando que cumple con todas las disposiciones legales exigidas, las facultades que entregan el D.L N° 3063/1979, Ley de Rentas y Patentes, se adjunta la documentación que avala lo antes mencionado.

DECRETO:

1.- Otórguese la Patente Comercial Definitiva, con giro Venta de Productos Farmacéuticos, medicinales y perfumerías, del Contribuyente Sres. Farmacia y Perfumería Puquen Spa, cuyos antecedentes se describen y se adjuntan a continuación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

NOMBRE CONTRIBUYENTE	:	FARMCIA Y PERFUMERIA PUQUEN SPA.
RUT	:	77.999.474-0
DIRECCION DEL LOCAL	:	LOTE 10 MZ C, PASAJE 3. LOS MOLLES COMUNA LA LIGUA.
GIRO	:	VENTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS MEDICINALES Y PERFUMERIAS
TIPO DE LOCAL	:	MATRIZ.
CLASIFICACION DE LA PATENTES	:	DEFINITIVA.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Rentas y Patentes, procede a incorporar la presente Patente con Rol **COM3310,** general de Rentas.

3.- La renovación de la Patente respectiva, quedara sujeta al cumplimiento pleno de las exigencias establecidas en las disposiciones legales que las sustentan.

4.- El contribuyente ya individualizado deberá pagar los tributos contemplados en el artículo 24 del D.L N° 3063 sobre Rentas Municipales.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento deberán archivarse en la Unidad de Rentas y Patentes.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL.

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
D.A.F.
20 FEB 2025
VISADO

DISTRIBUCION:
- CORRELATIVO
- DAF
- RENTAS Y PATENTES
- ARCHIVO EXPEDIENTE/

PPV/MIG/RPE/LCC/lcc.

nicipalidad de La Ligua
ıento de Administración y Finanzas
Rentas y Patentes

Registro de Patente

Fecha Emisión : 17/01/2025

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Cédula de Identidad : 779994740 **Nombre :** FARMACIA Y PERFUMERIA PUQUEN SPA . .
Dirección : LOTE 10, MANZANA C, PASAJE 3, BALNEARIODE LOS MOLLES, LA LIGUA.

DATOS DEL LOCAL

Rol Avalúo : 362-225 **Tipo Local :** MATRIZ
Dirección Local : LOTE 10, MANZANA C, PASAJE 3, BALNEARIO DE LOS MOLLES, LA LIGUA.

DATOS PATENTE

Resolución Sanitaria : 2405511836 **Nº Solicitud DOM :** 405 **Pago Aseo :** PAGA ASEO
CodigoSII : 477201 **Desglose :** 4 **Tipo Patente :** COMERCIAL
Giro Actividad : VENTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES Y PERFUMERIAS.

Capital Propio : 8.000.000 **Nº de Obreros :** 2
Espacio Público : **M2** **Rebaja Esp. Públ. :** **%**

DATOS PATENTE DE ALCOHOLES

Clase : **Categoría :**
Número Decreto : **Año Decreto :**
Nº Sesión Consejo : **Fecha Sesión Consejo :**

DATOS PROPAGANDA

Tipo Propaganda	Superficie (metros cuadrados)
LUMINOSA EN PAREDES	2,21

DATOS PROPIOS DE LA OBTENCIÓN DE LA PATENTE

Estado Patente : DEFINITIVA **Fecha Otorgamiento :** 17/01/2025
Nº Registro : 2025-5 **Rol Patente :** COM3310

Cuota : 2
Vencimiento :31 de julio del 2025
Valor A Pagar : 125.836

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA DIREC. ADM. Y FINANZAS RENTAS Y PATENTES

ENCARGADO DE RENTAS Y PATENTES

Patente Definitiva

Nº: 003456

ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

Nº de Orden: 00254(
FECHA: 17/01/2025
Nº Comprobante 759
RUT: 77999474-0

:PTO. GIRADOR: RENTAS Y PATENTES
)NTRIBUYENTE: FARMACIA Y PERFUMERIA PUQUEN SPA . .
)MICILIO: LOTE 10, MANZANA C, PASAJE 3, BALNEARIO DE LOS MOLLES, LA LIGUA.
:TALLE: PATENTE COMERCIAL CON ROL Nº: COM3310. SII: 477201, GIRO: VENTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES Y PERFUMERIAS.. PUBLICIDAD: 2,21 M2 LUMINOSA . VALIDA DESDI 31/01/2025 HASTA 31/07/2025. *

;ódigo Presupuesto	Detalle	Valor
150301002002	DERECHO ASEO PATENTES	47.778
150301001001	PATENTES MUNICIPALES ENROLADAS	33.442
150301003008	PROPAGANDA PATENTES COMERCIALES	44.616

)oc:	125.836	**Sub-Total**	125.836
:fectivo:	0	**I.P.C.**	0
\juste:	0	**Interes y Reajuste**	0
TOTAL :	**125.836**	**TOTAL A PAGAR**	125.836

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
C.A. IA
2 17 ENE 2025 2
P A G A D O

Lorena Contreras Contreras
Funcionario Emisor

Caja Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

INFORME PATENTE D.O.M

La Ligua, 10 de diciembre del 2024

ROL AVALUO :	362-225

SOLICITANTE

R.U.T	779994740	**Direccion Local**	LOTE 10, MANZANA C, PASAJE 3, LOS MOLLES, LA LIGUA.
Nombre	. . FARMACIA Y PERFUMERIA PUQUEN SPA	**TipoPropietarioLocal**	ARRENDATARIO
Direccion	LOTE 10, MANZANA C, PASAJE 3, LOS MOLLES, LA LIGUA		
Otros	PERMISO DE EDIFICACION N° 229/R. FECHA 26/08/1999.		
	RECEPCION FINAL N° 003 DE FECHA 19/01/2000.		

PROPIETARIO

R.U.T	088561929
Nombre	CARLOS HIDALGO LOPEZ

AUTORIZACION LOCAL COMERCIAL

USO EXCLUSIVO DE DIRECCION DE OBRAS	**N° Solicitud**	405	**del** 2024	**Fecha Solicitud**	09/12/2024

ZONIFICACION	PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL - ZEU.19

Permiso de Edificacion	SI	**N° Permiso**	229	✓	
Recepcion	SI	**N° Recepcion**	001	✓	
Recepcion Parcial		**N° Recepcion Parcial**		**FechaPlazo**	

OBSERVACIONES
PERMISO DE EDIFICACION N° 229/R. FECHA 26/08/1999.
RECEPCION FINAL N° 003 DE FECHA 19/01/2000.

Destino VENTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES Y PERFUMERIAS

AUTORIZACION **APROBADA**	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA DIRECTOR DE OBRAS ..... **DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

SOLICITUD UNICA DE PATENTE

Fecha: 09 DICIEMBRE 2024

INDIVIDUALIZACION DEL CONTRIBUYENTE

FARMACIA Y PERFUMERIA PUQUEN SPA. — 77.999.474-0
Nombre o Razón Social — RUT

LOTE 10, MANZANA C. PSJE. 3 BALNEARIO LOS MOLLES
Dirección Comercial

99967655O — FARMAPUQUÉN@GMAIL.COM
Fono — Correo electrónico

SILVANA ALVARADO CHACANA — 12.952.126-0
Representante Legal — RUT.

ANIBAL PINTO 825 - QUILLOTA
Domicilio Particular

99967655O — SILVANALUACH@HOTMAIL.COM
Fono — Correo electrónico

362-225 — 226 / 19 AGOSTO 2024
Rol de Avaluo — Zonificación Nº y Fecha

CARLOS HIDALGO
Propietario del Inmueble

03 / 2000 — 19 ENERO 2000.-
Recepción DOM — Nº — Fecha

Giro principal del negocio: VENTAS PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES Y PERFUMERIA

Anexos relacionados con el rubro principal

Capital Propio:

El negocio es: Ùnico [/] Casa Matriz [ ] Sucursal [ ]

SI LA SOLICITUD CORRESPONDE A LA APERTURA DE UNA SUCURSAL, DECLARE EN EL SIGUIENTE RECUADRO EN RELACION AL NUMERO DE TRABAJADORES. ADEMÁS PRESENTAR CERTIFICADO DE DISTRIBUCION DE CAPITAL DE CASA MATRIZ PARA APERTURA DE SUCURSAL..

NUMERO DE TRABAJADORES ASIGNADOS A LA SUCURSAL MATERIA DE ESTA SOLICITUD.	
NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA A LA FECHA (INCLUIDO LOS DE LA SUCURSAL MATERIA DE ESTA SOLICITUD).	

Firma Contribuyente o Representante Legal

19 AGO. 2024

CONTRATO DE ARRIENDO
LOCAL COMERCIAL

CARLOS RUBÉN HIDALGO LÓPEZ
A
FARMACIA Y PERFUMERIA PUQUEN SpA

En La Ligua, a 19 de Agosto del año 2024, entre **CARLOS RUBÉN HIDALGO LÓPEZ**, Chileno, casado, Comerciante, Cédula de Identidad Nº 8.856.192-9, domiciliado en Parcela 16 El Sauce, Los Molles, comuna de La Ligua, en adelante "el arrendador"; y **FARMACIA Y PERFUMERIA PUQUEN SpA**, RUT. 77.999.474-0., representada por **SILVANA ALEJANDRA ALVARADO CHACANA**, Cédula de Identidad N° 12.952.126-0, domiciliada en Anibal Pinto 825, Quillota, cuya representación consta en Certificado de Estatuto Actualizado, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de Tu Empresa en un Día.cl, de fecha 19 de Agosto del año en curso, en adelante "el arrendatario", ambos mayores de edad, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO : El arrendador **CARLOS RUBÉN HIDALGO LÓPEZ,** da en arrendamiento al arrendatario **FARMACIA Y PERFUMERIA PUQUEN SpA**, representado por **SILVANA ALEJANDRA ALVARADO CHACANA**, quien acepta para sí, la propiedad con local comercial ubicada en Pasaje 3, Sitio 10, Manzana C, de la localidad de Los Molles, también conocida como Lote N° 10, Manzana C de la población Balneario Los Molles, comuna de La Ligua, su Rol de Avalúo es el Nº 362-225 de la comuna de La Ligua.

SEGUNDO: El local arrendado será destinada exclusivamente a la explotación del giro comercial de la arrendatario.

TERCERO: El presente contrato de arrendamiento rige a contar del 01 de Septiembre del 2024 y su vigencia será de cinco años a contar de esa misma fecha. Si el arrendador deseare poner término al presente contrato, deberá solicitar la restitución del inmueble con una anticipación no inferior a treinta días en relación a la fecha de término de contrato. De no mediar este aviso, el arrendamiento se entenderá prorrogado por otro período igual, y así sucesivamente. Si el arrendatario deseare poner término al contrato en la fecha de la expiración de éste, deberá notificarlo, por carta certificada, al arrendador, con una anticipación no inferior a treinta días completos a la época fijada para el término.

CUARTO: La renta mensual es la suma de $ 1.000.000.- (Un millón de pesos) desde Septiembre del 2024 a Enero del 2025 y a contar de Febrero 2025 en adelante la renta será de $ 1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos). La renta se reajustará durante toda la vigencia del arrendamiento; reajuste que será de $ 50.000.- (cincuenta mil pesos) cada año. Se deja constancia que el arrendatario canceló el mes de arriendo y mes de garantía.

El arrendatario estará obligado a pagar, puntualmente, los consumos de luz, agua potable, y demás que puedan corresponderle. El atraso de un mes en cualquiera de los pagos indicados, dará derecho al arrendador para solicitar la suspensión de los servicios respectivos.

QUINTO: La renta se pagará por mensualidades anticipadas, dentro de los días 05 de cada mes, en el domicilio del arrendador o bien, donde éste le informe al arrendatario. El simple retardo en el pago de la renta, constituye al arrendatario en mora, y será motivo plausible para poner fin al contrato de arrendamiento; todo sin perjuicio, de la obligación del arrendatario de pagar, las rentas adeudadas, sus intereses y reajustes.

SEXTO : Queda, expresamente prohibido al arrendatario, subarrendar o ceder en cualquier forma y a cualquier título, todo o parte del inmueble o destinarlo a otro objeto que el indicado; hacer variaciones en la propiedad arrendada; causar molestias a los vecinos; introducir animales , materiales explosivos inflamables o de mal olor en la propiedad arrendada.

SEPTIMO : El arrendatario se obliga a mantener en perfecto estado de funcionamiento las llaves de los artefactos, las de paso, las válvulas y flotadores de los excusados; y los enchufes, timbres e interruptores del sistema eléctrico, mantener en buen estado el sistema de agua, debiendo repararlos o cambiarlos por su cuenta y costo, cada vez que sea necesario, en general, deberá conservar la propiedad arrendada en perfecto estado de aseo y conservación.

De producirse desperfectos en el inmueble cuya reparación correspondan al arrendador, el arrendatario deberá darle aviso inmediato de lo sucedido. Si los arreglos no se efectuaren dentro de 10 días, el arrendatario estará facultado para reparar los desperfectos él mismo, y descontar los gastos del pago de la renta de arrendamiento del mes siguiente.

OCTAVO: Serán motivos plausibles para que el arrendador desahucie el contrato de arrendamiento, los generales previstos en la Ley y, especialmente, los siguientes:

- Si el arrendatario se atrasa en el pago de la renta, en los términos dichos en la cláusula quinta de este contrato.

- Si dedica la propiedad a un fin distinto del indicado en este contrato; o si subarrienda o cede todo o parte de la propiedad sin consentimiento escrito del arrendador.

NOVENO: El arrendatario se obliga a restituir el inmueble inmediatamente que termine este contrato, entrega que deberá hacer mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición del arrendador y entregándole las llaves y todas sus copias. Además, el arrendador podrá exigirle la exhibición de los recibos que acrediten el pago hasta el último día que ocupó el inmueble, de todos los consumos. El inmueble deberá ser restituido en las mismas condiciones en que se entregó y que se especifican en la cláusula séptima.

La no restitución de la propiedad en la época señalada, hará incurrir, al arrendatario, mientras no la restituya, en una multa mensual equivalente al doble de la renta pactada en este contrato, suma en que las partes avalúan anticipadamente y de común acuerdo los perjuicios producidos.

DECIMO : El arrendador no responderá en manera alguna por los perjuicios que puedan producirse al arrendatario con ocasión de incendios, inundaciones, filtraciones, roturas de cañerías de agua o gas, efectos de la humedad o del calor, etc.

UNDECIMO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Ligua, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.

.....

C.I. 8.856.192-9
ARRENDADOR

.....

RUT.77.999.474-0
C.I. Rep.Legal 12.952.126-0
ARRENDATARIO

AUTORIZACION
AL DORSO
AUTORIZA

En cumplimiento a lo dispuesto al Art. 20 de la Ley N°21.461, que modifica la Ley N°18.101, sobre arrendamientos de predios urbanos, se deja constancia que se tuvo a la vista Certificado de Dominio Vigente de fecha 09 de agosto de 2024 del CBR de La Ligua, el cual fue verificado en www.fojas.cl, certificado N°12346440284, habilitando al arrendador a ceder el uso del inmueble, materia de este contrato. Las partes declaran haber tenido a la vista el referido documento junto al Notario que autoriza.

Sin perjuicio de todo lo anterior, la parte arrendadora declara bajo juramento que la propiedad que arrienda es de su dominio, que arriendan sin muebles. La parte arrendataria declara que ha estudiado debidamente su dominio Liberan al notario autorizante de toda responsabilidad al respecto.

A LA VUELTA FIRMARON ANTE MI: Carlos Rubén Hidalgo López, cédula de identidad N°8.856.192-9, en calidad de arrendador y Silvana Alejandra Alvarado Chacana, cédula de identidad N°12.952.126-0, en representación de Farmacia y Perfumería Puquen SPA RUT N°77.999.474-0, según Consta Certificado De Estatuto Actualizado Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaria de Economía Y empresa de menor Tamaño de fecha 19 de agosto de 2024, en calidad de arrendataria, quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes señaladas. La Ligua a 19 de agosto de 2024/mvj

ALEJANDRO PATRICIO GOMEZ CORTES
PRIMERA NOTARIA
DE LA LIGUA
NOTARIO PUBLICO

Documento Redactado por Los Interesados

Servicio de Impuestos Internos

DECLARACIÓN JURADA INICIO DE ACTIVIDADES

Folio N° 28269567451

COMPROBANTE TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 28-08-2024 12:42:14, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	: 77.999.474-0 FARMACIA Y PERFUMERIA PUQUEN SPA
SubTipo	: SOCIEDAD POR ACCIONES
Fecha inicio actividades	: 28-08-2024
Actividad a realizar	: VENTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS,MEDICINALES Y PERFUMERIAS

Resultado Clasificacion		
Categoria Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Economicas				
Codigo	Descripcion	Categoria	Afecto	Titulo
477203	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PERFUMERIA DE TOCADOR Y COSMETICOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	PRIMERA	SI	NO
477201	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	PRIMERA	SI	NO

Información de Representantes
Forma Actuación: CUALQUIERA
12952126-0 SILVANA ALEJANDRA ALVARADO CHACANA. F. incorporación: 19-08-2024

Información del Capital
Capital Enterado: (M$)8.000, Capital por Enterar: (M$)0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: (M$)8.000

Información de los Socios				
RUT	Nombre o Razon Social	% Capital	% Utilidades	F. Incorpor.
12952126-0	SILVANA ALEJANDRA ALVARADO CHACANA	100.000	100.000	19-08-2024
	Totales	100.000	100.000	

La diferencia que observa entre la suma de los capitales aportados por los socios y el capital social, se debe a que el capital de la sociedad se guarda en miles de pesos.

Domicilio
Principal: Calle:MZ C L MOLLES ST 10 Comuna:LA LIGUA Teléfono Móvil:999676550 Correo Electrónico:silvanalvach@hotmail.com Rut Propietario:8856192-9 Calidad Ocupac.:ARRENDADO NOTARIAL Monto Arriendo:(M$)1.000

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

Servicio de Impuestos Internos

Folio N° 28269593451

COMPROBANTE TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA

CERTIFICADO DE INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN PRO PYME GENERAL (14 D) CON CONTABILIDAD COMPLETA

Según la información que ha declarado ante el Servicio de Impuestos Internos, con fecha 28-08-2024 12:44, se ha autorizado al Contribuyente FARMACIA Y PERFUMERIA PUQUEN SPA, RUT 77.999.474-0, a incorporarse en el Régimen de Tributación Pro Pyme General (14 D) con contabilidad COMPLETA.

Por lo tanto, a contar del año 2024, Ud. deberá elaborar su contabilidad, según las normas que regulan su nuevo Régimen de Tributación Pro Pyme General (14 D) con contabilidad COMPLETA.

Esta modificación quedará registrada en su sitio personal MiSII.

Importante

1. Si el SII detecta inconsistencias en su declaración, Ud. no podrá seguir tributando en este régimen, y deberá tributar bajo las normas del Régimen de Tributación General Semi Integrado (Art. 14 A de la Ley de la Renta) de forma inmediata. En caso de ocurrir esta situación, Ud. será notificado en su sitio personal MiSII y/o mediante correo electrónico.

2. Si Ud. deja de cumplir con alguno de los requisitos establecidos para el Régimen Pro Pyme General (14 D) con contabilidad COMPLETA, deberá abandonar dicho régimen. El cambio de régimen debe realizarse a contar del primer día de enero del año comercial siguiente a aquel en que ocurra el incumplimiento.

REGISTRO DE
EMPRESAS Y
SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 77.999.474-0
Razón Social: FARMACIA Y PERFUMERIA PUQUEN SpA
Fecha de Constitución: 19 de agosto del 2024
Fecha de Emisión del Certificado: 05 de septiembre del 2024

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.
El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRybPwI6aA1z**

CRybPwI6aA1z

TU EMPRESA EN UN DIA.CL

REGISTRO DE
EMPRESAS Y
SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

ESTATUTO ACTUALIZADO
FARMACIA Y PERFUMERIA PUQUEN SpA

En LA LIGUA, Región de VALPARAISO, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 19 de agosto del 2024 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será **"FARMACIA Y PERFUMERIA PUQUEN SPA"**, pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de FARMA PUQUEN SPA. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de LA LIGUA, Región de VALPARAISO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, ARTICULOS DE PERFUMERIA Y COSMETOLOGICOS, DIETETICOS Y RECURSOS TERAPEUTICOS NATURALES. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de $8.000.000 de pesos, dividido en 1.000 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital queda totalmente suscrito y pagado en este acto en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un Gerente General. El o la representante ante el SII es SILVANA ALEJANDRA ALVARADO CHACANA, Rut 12.952.126-0. El Gerente General será designado en estos estatutos, cuya individualización es: SILVANA ALEJANDRA ALVARADO CHACANA, Rut 12.952.126-0. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El Gerente General será remunerado por sus funciones y el monto correspondiente será fijado por el Directorio. En caso de no haber directorio, su remuneración será fijada por la Junta Extraordinaria de Accionistas. **ARTÍCULO OCTAVO:**

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRybPwl6aA1z Generado el 05-09-2024 a las 10:22

El Gerente General de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación. REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRybPwI6aA1z

DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. COBRAR Y PERCIBIR Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. CRÉDITOS Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. DERIVADOS Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. SEGUROS Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. REGISTRO DE MARCAS solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRybPwI6aA1z Generado el 05-09-2024 a las 10:22

con estas especies de dominio. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. MANDATOS Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. REPRESENTACION JUDICIAL Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. AUTOCONTRATACIÓN: Autocontratar.

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRybPwI6aA1z

TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS: Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance. En la celebración de las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, se podrá utilizar sistemas o medios tecnológicos que permitan la participación de accionistas que no se encuentren físicamente presentes en el lugar de celebración de la respectiva junta de accionistas, siempre que dichos sistemas o medios garanticen debidamente la identidad de tales accionistas y cautelen el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones que se efectúen en ella, debiendo dejarse constancia en el acta, tanto de la identidad de los accionistas que participaron en la junta y en la votación de los acuerdos adoptados, utilizando dichos sistemas o medios tecnológicos, como de la individualización de estos últimos. **ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD:** COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD. La comunicación entre la sociedad y los socios/accionistas se realizará mediante correo electrónico o carta certificada. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro arbitrador, designado de la siguiente forma: La designación corresponderá al Juzgado Civil o de Letras del domicilio de la sociedad. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** La distribución anual de las utilidades líquidas de la sociedad se realizará a prorrata de acuerdo a la participación social de cada accionista. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) SILVANA ALEJANDRA ALVARADO CHACANA suscribe: 1000 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de $8.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

CONSTITUCIÓN	19-08-2024	AC8S6Han2M1q

REGISTRO DE
EMPRESAS Y
SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).

2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en www.SII.cl.

3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en https://www.registrodeempresasysociedades.cl/.
El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección "Historial de actuaciones y anotaciones".

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
FARMACIA Y PERFUMERIA PUQUEN SPA

DIRECCIÓN (PRINCIPAL (CASA MATRIZ))
MZ C L MOLLES ST 10 LA LIGUA

RUT
77999474-0

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

⚠ Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE	202406906648
FECHA EMISIÓN	07/09/2024
RUT USUARIO CÉDULA	12952126-0
USUARIO	SILVANA ALEJANDRA ALVARADO CHACANA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

RESOLUCIÓN N° : 2405511836
FECHA : 06/12/2024

VISTOS Los antecedentes presentados en trámite N° 2405511836 por D. SILVANA ALEJANDRA ALVARADO CHACANA, cédula de identidad N° 12.952.126-0, representante legal de FARMACIA Y PERFUMERIA PUQUEN SPA, R.U.T. N° 77.999.474-0, solicitando instalación de ALMACÉN FARMACÉUTICO FARMA PUQUEN, ubicada en Sitio 10, manzana, C, pasaje 3. Balneario Los Molles, comuna de La Ligua, Región de Valparaíso

CONSIDERANDO: Comprobante de pago de Arancel N° 2405511836 de fecha 29.10.2024, Acta de inspección N° 071763 de fecha 21.11.2024 de Oficina Provincial Petorca de la SEREMI de Salud Región Valparaíso, revisión de antecedentes favorable por parte del Departamento de Asesoría Jurídica de esta SEREMI de Salud de Valparaíso consignado en la bitácora del presente trámite con fecha 19.11.2024 que establece condiciones favorables que permiten cursar la solicitud cumpliendo con las condiciones requeridas de acuerdo a la normativa técnica y sanitaria vigente;

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los artículos 5º y siguientes del Código Sanitario; DL N° 2763/1979 ambos modificados por la Ley N° 19.937/2004; D.S. N° 136/2004 Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, en el Art. 2º y siguiente del D.S. Nº 466/1984 Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; D.S. N° Nº594/1999 Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales básicas en lugares de trabajo; D.S N°27/2021 Convenio ISP–Seremi, D.S. 21/2022, Ministerio de Salud, Resolución Exenta Nº 2177/2012, Resolución N° 2871/2013, y Resolución Nº 716/2013 de la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de Valparaíso y lo dispuesto en la Resolución Exenta 31033/2021 de esta Secretaria Regional Ministerial de Salud, En mérito de lo expuesto, dicto la siguiente:

En mérito de lo expuesto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- AUTORÍZASE la INSTALACION de ALMACÉN FARMACÉUTICO denominada ALMACÉN FARMACÉUTICO FARMA PUQUEN, de propiedad de FARMACIA Y PERFUMERIA PUQUEN SPA, R.U.T. N° 77.999.474-0, cuyo representante legal es D. SILVANA ALEJANDRA ALVARADO CHACANA, cédula de identidad N° 12.952.126-0, ubicada en Sitio 10, manzana, C, pasaje 3. Balneario Los Molles, comuna de La Ligua, Región de Valparaíso

2.- ESTABLÉCESE que la Dirección Técnica será responsabilidad de D. ANDREA CATALINA VILCHEZ CERÓN, cédula de identidad N° 20.667.504-7, Técnico de Nivel Superior en Farmacia, su horario es de lunes-miércoles- viernes de 09:30 a 18:30 horas, martes – jueves de 10:00 a 18:30 horas y sábados 10:00 a 14:00 horas, quien es responsable ante la Autoridad Sanitaria del cumplimiento de la normativa vigente y del buen funcionamiento del establecimiento

3.- DÉJESE ESTABLECIDO que los términos y planos aprobados en la presente Resolución no podrán ser modificados sin autorización previa de esta Oficina Provincial de Petorca

4.- DÉJESE CONSTANCIA que el almacén farmacéutico no puede realizar fórmulas magistrales ni oficinales, fraccionamiento ni venta en góndolas mientras no cuente con Resolución expresa para este fin

5.- DÉJESE ESTABLECIDO que la presente Resolución no permite el funcionamiento del Almacén Farmacéutico

6.- LA PRESENTE Resolución deberá estar expuesta en un lugar visible del establecimiento para el respectivo Control Sanitario

7.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, por un funcionario autorizado

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
SEREMI DE SALUD
REGIÓN DE VALPARAÍSO
31033/2021



CÉSAR IVÁN CAMPOS PIÑONES
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD

Firmado por
César Iván
Campos
Piñones
Fecha
06/12/2024
12:01:02 CLST

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Rol de Avalúo Nº.....

PERMISO DE EDIFICACION Nº 225/R

RESOLUCION Nº

Esta Dirección de Obras Municipales, certifica que la construcción emplazada en propiedad de Don BLAS RODRIGUEZ GUTIERREZ

ubicada en calle PJE. 3 MZ. C ST. 10 LOS MOLLES Nº.....

de LA LIGUA destinada a VIVIENDA/COMERCIO

..... ha sido autorizada conforme

con fecha 26 DE AGOSTO DE 1999

Resolución Nº ..... de fecha .....

Características: VISTO: Lo establecido,en el D.S. MINVU. NO. 458/75 y en especial lo dsipuesto en el párrafo I, capítulo II, título III; El Expediente por Regularización No. 211/99.-

Arquitecto: EDUARDO ARENAS FERNANDEZ

Constructor: EDUARDO ARENAS FERNANDEZ

Calculista: .....

Propiedad acogida a Ley(es): .....

Superficie : 198,90 mts². 148,79 m2. VIVIENDA
50,11 m2. COMERCIO

Clasificación (D.S. 458 / 75, Art. 127º):
C -3 E -3

Derechos cancelados con fecha 26 DE AGOSTO DE 1999 según comprobante

Ingreso Nº 12497 de la Tesorería Municipal de La Ligua por

$ 268.292

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA DIRECTOR DE OBRAS

HERNAN FERNANDEZ BALTRA
Arquitecto

LA LIGUA, 26 DE AGOSTO DE 1999
FECHA

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

RECEPCION DEFINITIVA ~~FINAL~~ Nº ~~03/2000~~

VISTOS

a) El Certificado de Urbanización Nº 05 de fecha 19 de ENERO de 2000. de la Dirección de Obras Municipales de La Ligua.

b) El permiso de edificación Nº 229 de fecha 26 de AGOSTO de 1999 de la Dirección de Obras Municipales de La Ligua.

c) La inspección realizada a la edificación, ubicada en calle PASAJE 3, MZ C, ST.10 Nº..... de LOS ROBLES, La Ligua. INF. RECEPCION D OBRA N. 03 DEL 19-01-2000 SIN OBSERVACIONES.-

d) La Ley General de Urbanismo y Construcción art. 142, 143, 144, 145 y art. 65, letra a) y b) de la citada Ley.

CERTIFICADO AGUA POTABLE LOS ROBLES N. 39/99 DEL 6-10
CERTIFICADO EMEC N. 669 DEL 19-08-99.-
CERTIFICADO SERVIU N. 389 DEL 17-05-99.-
ALCANTARILLADO : CERTIFICADO N. 1631 DEL 29-01-99
PROYECTO APROBADO POR EL D.P.A.-

RESUELVO :

Apruébase la recepción definitiva FINAL a la edificación ubicada en Calle PSJE. 3 MZ.C SIT. 10 LOS ROBLES Nº..... del.....
Rol de propiedad..... Localidad / Comuna.....

OBSERVACIONES:

PROPIETARIO : JUAN RODRIGUEZ GUTIERREZ
DESTINO : VIVIENDA Y COMERCIO
SUPERFICIE
RECIBIDA : VIVIENDA 146,79 m2
COMERCIO 50,11 m2

Fecha 19 de ENERO de 2000

HERNAN FERNANDEZ SALINAS
Arquitecto
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE OBRAS

CERTIFICADO DE ZONIFICACION

COMUNA: LA LIGUA

REGION : VALPARAISO

Nº	**226**
Fecha:	**19-08-2024**

1.- DATOS DEL PROPIETARIO			
NOMBRE O RAZON SOCIAL			RUT Nº
CARLOS RUBEN HIDALGO LOPEZ			**8.856.192-9**
EMAIL	TELEFONO	FAX	PERSONERIA DEL REPRESENTANTE LEGAL
	991207010		

2.- DATOS DE LA PROPIEDAD		
CALLE	NUMERO	Nº ROL DE AVALUO
TRIANGULO DE LAS BERMUDAS	**232**	**362-225**
VILLA / POBLACION / SECTOR		COMUNA
LOS MOLLES		**LA LIGUA**

3.- CERTIFICADO

El Director de Obras de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe certifica que, la propiedad emplazada en el terreno que se indica esta emplazada en :

ZONA DE EXTENSION URBANA 19 (ZEU 19)

establecida en el Plan Regulador Intercomunal de Valparaiso, Satelite Borde Costero Norte.

USOS DE SUELO PERMITIDOS

- **Residencial**
- **Equipamiento**
- **Infraestructura:**
  - **<u>De transporte</u>, de carácter inofensiva, destinada a edificaciones y/o instalaciones de terminales de locomoción colectiva urbana.**
  - **<u>Sanitaria</u>, de carácter inofensiva, destinada a edificaciones o instalaciones de plantas de captación y tratamiento de agua potable y de aguas servidas.**
- **Espacio Público (Aplica artículo 2.1.30 OGUC).**
- **Área Verde (Aplica artículo 2.1.31 OGUC).**

USOS DE SUELO PROHIBIDOS

Todos los no indicados precedentemente y en particular, almacenamiento de carácter industrial, parque zoológico, bases militares, cárceles y cementerios.

CONDICIONES DE SUBDIVISION DE SUELO	
Superficie de subdivision predial minima	**400 m2**

CONDICIONES DE EDIFICACION	
Coeficiente de ocupación de suelo para uso residencial	**0,2**
Coeficiente de ocupación de suelo para usos no residenciales	**0,4**
Coeficiente de constructibilidad usos residenciales	**0,4**
Coeficiente de constructibilidad usos no residenciales	**0,6**
Sistema de agrupamiento	**Aislado, pareado**
Distanciamiento	**Según OGUC**
Rasante	**Según OGUC**
Antejardín	**3 Mts.**
Altura máxima de edificación	**7,5 Mts. o 2 Pisos**
Densidad bruta máxima	**80 (Hab./ Ha.)**

AHU/JPL/1-1

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

ALFREDO HOFFSTADT URRUTIA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS

Alfredo Enrique Hoffstadt Urrutia

Firmado digitalmente por Alfredo Enrique Hoffstadt Urrutia
Fecha: 2024.08.20 16:25:56 -04'00'

DISTRIBUCION
*Interesado
*Archivo DOM

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA
DEPTO. PROGRAMAS SOBRE EL AMBIENTE
OFICINA LA LIGUA

F.: 60 L.: 08
Nº 55 27.01.99

CERTIFICADO Nº 1 6 3 /

VIÑA DEL MAR,

29 ENE 1999

El Jefe del Departamento de Programas Sobre el Ambiente del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, que suscribe, certifica a petición de **D. BLAS RODRIGUEZ GUTIERREZ**, lo siguiente:

1.- Que se procedió a revisar el **SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE AGUAS SERVIDAS** de la propiedad, ubicada en Pje. 3, Manzana C, Sitio 10, Los Molles, Comuna de La Ligua.

2.- Que, la empresa constructora del Sistema de Disposición de Aguas Servidas de la propiedad, ha dado cumplimiento al Proyecto Aprobado bajo el **Nº 9328 del 19 de Enero de 1999**, del Registro de Proyectos del Depto. de Programas Sobre el Ambiente del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

3.- Que, se deja especial constancia que el Sistema de Alcantarillado Particular deberá conservarse en perfecto funcionamiento y que la fosa séptica deberá ser limpiada como mínimo cada dos (2) años..

Se otorga el presente **CERTIFICADO** a petición de **D. BLAS RODRIGUEZ GUTIERREZ**, para los fines que estime convenientes.

DR. FRANKLIN SANCHEZ GARCIA
JEFE DEPTO. PROGRAMAS SOBRE
EL AMBIENTE SERVICIO SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

Servicio de Impuestos Internos

Fecha de Emisión: 09 de Diciembre de 2024

CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL

Avalúos en pesos del SEGUNDO SEMESTRE DE 2024

Comuna	: LA LIGUA
Número de Rol de Avalúo	: 00362 - 00225
Dirección o Nombre del bien raíz	: MZ C L MOLLES ST 10
Destino del bien raíz	: COMERCIO

AVALÚO TOTAL	: $	**75.552.809**
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	: $	0
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	: $	75.552.809

NOTA IMPORTANTE: El avalúo que se indica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Por Orden del Director

CERTIFICADO Sii AVALÚO FISCAL

CERTIFICADO GRATUITO

CEDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



APELLIDOS
ALVARADO
CHACANA

NOMBRES
SILVANA ALEJANDRA

NACIONALIDAD
CHILENA

SEXO
F

FECHA DE NACIMIENTO
23 SEPT 1976

NUMERO DOCUMENTO
109.559.028

FECHA DE EMISION
26 AGO 2016

FECHA DE VENCIMIENTO
23 SEPT 2026

FIRMA DEL TITULAR

RUN 12.952.126-0

Nació en: LA CRUZ
Profesión: No informada

822-41-83

INCHL1095590289E26<<<<<<<<<<<<
7609239F2609234CHL12952126<0<8
ALVARADO<CHACANA<<SILVANA<ALEJ

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

DECLARACIÓN SIMPLE DE PUBLICIDAD

YO.....SILVANA ALVAREZ CHACANA.....

RUT: N°:.....12.952.126-0....., CON DOMICILIO PARTICULAR EN

CALLE .....ANIBAL PINTO 825 SAN LUIS..... N° .....825.....

VENGO EN DECLARAR QUE EN MI LOCAL COMERCIAL UBICADO EN

CALLE:.....PASAJE 3, LOTE 10, MANZANA C.....

N° ..... ROL DE AVALUO N° ....., DE LA

LOCALIDAD DE .....LOS MOLLES, LA LIGUA.....

POSEO PUBLICIDAD : 1 , CON LAS SIGUIENTES.

(Marcar co X)

CARACTERÍSTICAS Y MEDIDAS EN M2 :

- LUMINOSO ADOSADO A LA PARED, DE.....340 x 65.....M2. 2,21
- LUMINOSO AUTOSUSTENTABLE, DE..... M2
- NO LUMINOSO AUTOSUSTENTABLES, DE M2
- NO LUMINOSO ADOSADO ALA PARED, DE M2

NO POSEO PUBLICIDAD : _____

(Marcar co X)

$44.616,
77.296
121.912, app.

Firma del Contribuyente

LA LIGUA,

Punto Gráfico Portales 320 La Ligua +569 9781 5335

Servicio de Impuestos Internos

DECLARACIÓN MENSUAL Y PAGO SIMULTÁNEO DE IMPUESTOS FORMULARIO 29

FOLIO	[07]	8057838246
RUT	[03]	77.999.474-0
PERIODO	[15]	202411

01 Apellido Paterno o Razón Social	02 Apellido Materno	05 Nombres
FARMACIA Y PERFUMERIA PUQUEN SPA		
06 Calle	**610 Número**	**08 Comuna**
MZ C L MOLLES ST 10, LA LIGUA		LA LIGUA
09 Teléfono	**55 Correo Electrónico**	**314 Rut del Representante**

Código	Glosa	Valor
511	CRED. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	14.404
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	3
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	535.933

Código	Glosa	Valor
520	CREDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	14.404
504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	521.529
544	RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)	0
779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
537	TOTAL CREDITOS	535.933
089	IMP. DETERM. IVA	0

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	0	+
Más IPC	92		+
Más Interes y Multas	93		+
CONDONACIÓN	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

60 % Condonación	922 Número de la Resolución	915 Fecha de la Condonación

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
RECIBIDA POR INTERNET
www.sii.cl

Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s)	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva				18/12/2024

Firma y Timbre Fiscalizador

Ver Formulario Completo

Servicio de Impuestos Internos

DECLARACIÓN MENSUAL Y PAGO SIMULTÁNEO DE IMPUESTOS FORMULARIO 29

FOLIO	[07]	8072024156
RUT	[03]	77.999.474-0
PERIODO	[15]	202412

01 Apellido Paterno o Razón Social	02 Apellido Materno	05 Nombres
FARMACIA Y PERFUMERIA PUQUEN SPA		
06 Calle	**610 Número**	**08 Comuna**
MZ C L MOLLES ST 10, LA LIGUA		LA LIGUA
09 Teléfono	**55 Correo Electrónico**	**314 Rut del Representante**

Código	Glosa	Valor
511	CRED. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	284.443
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	14
527	CANT. NOTAS DE CREDITO RECIBIDAS	8
077	REMANENTE DE CREDITO FISC.	821.178

Código	Glosa	Valor
520	CREDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	320.193
528	CREDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRED	35.750
504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	536.735
544	RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)	0
779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
537	TOTAL CREDITOS	821.178
089	IMP. DETERM. IVA	0

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	0	+
Más IPC	92		+
Más Interes y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

60 % Condonación	922 Número de la Resolución	915 Fecha de la Condonación

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
RECIBIDA POR INTERNET
www.sii.cl

Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s)	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva				10/01/2025

Firma y Timbre Fiscalizador

Ver Formulario Completo

19-01-2025

YO SILVANA ALVARADO 12.852.126-0, EN REPRESENTACIÓN DE EMPRESA FARMACIA Y CENTRO MÉDICO PLUNGU SPA 77.888.424-4 DECLARO QUE RECIBÍ OCTUBRE 2024

EL FORMULARIO - 29 CÓDIGO 759

DE LA RETENCIÓN DEBITO, QUE CORRESPONDE

POR PAGOS CON MAQUINA TRANSBANCA.

DEJO ESTA CONSTANCIA, QUE SON DÉBITOS

NO POR VENTAS.

SILVANA ALVARADO OYARZÚN

12.852.126-0

Servicio de Impuestos Internos

DECLARACIÓN MENSUAL Y PAGO SIMULTÁNEO DE IMPUESTOS FORMULARIO 29

FOLIO	[07]	7994725406
RUT	[03]	77.999.474-0
PERIODO	[15]	202408

01 Apellido Paterno o Razón Social	02 Apellido Materno	05 Nombres
FARMACIA Y PERFUMERIA PUQUEN SPA		
06 Calle	**610 Número**	**08 Comuna**
MZ C L MOLLES ST 10 , LA LIGUA		LA LIGUA
09 Teléfono	**55 Correo Electrónico**	**314 Rut del Representante**

Código	Glosa	Valor
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.	0

Código	Glosa	Valor
544	RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)	0
755	Postergacion pago IVA	0
779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
774	Monto de IVA postergado en 12 cuotas	0
089	IMP. DETERM. IVA	0
543	TOTAL DE ANTICIPO, CONTRIB. RETENIDOS	0
547	TOTAL DETERMINADO	0
598	ANTICIPO A IMPUTAR / CAMBIO DE SUJ.	0

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	0	+
Más IPC	92		+
Más Interes y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
RECIBIDA POR INTERNET
WWW.SII.CL

60 % Condonación	922 Número de la Resolución	915 Fecha de la Condonación

Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s)	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva				17/09/2024

Firma y Timbre Fiscalizador

Ver Formulario Completo

Servicio de Impuestos Internos

DECLARACIÓN MENSUAL Y PAGO SIMULTÁNEO DE IMPUESTOS FORMULARIO 29

FOLIO	[07]	8015417896
RUT	[03]	77.999.474-0
PERIODO	[15]	202409

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
FARMACIA Y PERFUMERIA PUQUEN SPA					
06	Calle	610	Número	08	Comuna
MZ C L MOLLES ST 10, LA LIGUA				LA LIGUA	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor
511	CRED. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	203.899
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	2
527	CANT. NOTAS DE CREDITO RECIBIDAS	1
077	REMANENTE DE CREDITO FISC.	203.899

Código	Glosa	Valor
520	CREDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	208.619
528	CREDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRED	4.720
544	RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)	0
779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
537	TOTAL CREDITOS	208.619
089	IMP. DETERM. IVA	203.899
		0

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	0	+
Más IPC	92		+
Más Interes y Multas	93		+
CONDONACIÓN	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

60	% Condonación	922	Número de la Resolución	915	Fecha de la Condonación

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
RECIBIDA POR INTERNET
www.sii.cl

Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s)	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva				18/10/2024

Firma y Timbre Fiscalizador

Ver Formulario Completo

Servicio de Impuestos Internos

DECLARACIÓN MENSUAL Y PAGO SIMULTÁNEO DE IMPUESTOS FORMULARIO 29

FOLIO	[07]	8037739456
RUT	[03]	77.999.474-0
PERIODO	[15]	202410

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
FARMACIA Y PERFUMERIA PUQUEN SPA					
06	Calle	610	Número	08	Comuna
MZ C L MOLLES ST 10, LA LIGUA				LA LIGUA	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor
758	CANT. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRONICOS	5
511	CRED. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	312.788
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	13
077	REMANENTE DE CREDITO FISC.	516.622
563	BASE IMPONIBLE	253
115	TASA PPM 1ra. CATEGORIA	2.5

Código	Glosa	Valor
759	DEB. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRONICOS	48
538	TOTAL DEBITOS	48
520	CREDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	312.788
504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	203.882
544	RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)	0
779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
537	TOTAL CREDITOS	516.670
089	IMP. DETERM. IVA	0
062	PPM NETO DETERMINADO	6
595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	6
547	TOTAL DETERMINADO	6

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	6	+
Más IPC	92		+
Más Interes y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
RECIBIDA Y PAGADA POR INTERNET
www.sii.cl

60	% Condonación	922	Número de la Resolución	915	Fecha de la Condonación

Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s)	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		CHILE	PEL	19/11/2024

Firma y Timbre Fiscalizador

Ver Formulario Completo